



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de abril de 2023

Ejecutivo No. 2022 – 00058

1.- Con fundamento en el artículo 286 del C.G del P., se corrige el auto mandamiento de pago proferido el pasado 15 de junio, en el sentido de aclarar que el nombre correcto de la causante corresponde a **NUBIA LUCERO ROZO NIÑO** y no como allí se indicará, en lo demás se mantiene incólume.

2.- Se reconoce personería a la abogada ERIKA TORRES BARBOSA como mandataria judicial de los demandados GERMAN HERNANDO ZAMBRANO FALLA, ALEJANDRO ZAMBRANO ROZO y JOSÉ MIGUEL ZAMBRANO ROZO, en la forma y términos de los mandatos aportados.

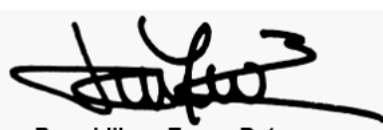
3.- Téngase en cuenta que los demandados ALEJANDRO ZAMBRANO ROZO y JOSÉ MIGUEL ZAMBRANO ROZO se notificaron personalmente de las presentes diligencias, quienes a través de apoderada judicial oportunamente formularan excepciones de mérito¹, a las que se les dará trámite en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE (3),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 26 del 12 de abril de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

¹ [33ContestacionDemanda.pdf](#)